




# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03B1</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/598</b>	Fecha y Hora <b>30/08/2024 09:18</b>	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6Y1A4T3C334F5Z2P0OC8</b>		

Decreto de Alcaldía  
Número: 1589/2024  
Fecha: 30/08/2024

## RESOLUCIÓN

### RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:  
**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO PARA DAR SONIDO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL PESCADOR

Visto que se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas, con capacidad de obrar y/o habilitación profesional necesaria para realizar la prestación:

CONTRATISTA	NIF	IMPORTE (IVA inc.)
<b>JOSE CARLOS PELAEZ CUETO</b>	<b>***1438**</b>	<b>592,9</b>

Visto que se propone como adjudicatario del contrato, al siguiente contratista, al ser la oferta más económica:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
<b>JOSE CARLOS PELAEZ CUETO</b>	<b>***1438**</b>	<b>coraoelectronica@telefonica.net</b>

### PRECIO DEL CONTRATO:

BASE IMPONIBLE: 490 €

IMPORTE DE I.V.A.: 102,9€

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 592,9 €

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 338.22609 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha **29 de agosto de 2024**.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

**CONSIDERANDO** los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03B1</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/598</b>	Fecha y Hora <b>30/08/2024 09:18</b>	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6Y1A4T3C334F5Z2P0OC8</b>		

Público, según los cuales *“En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”* y *“Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”*, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que *“Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”*.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO PARA DAR SONIDO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL PESCADOR a **JOSE CARLOS PELAEZ CUETO (provisto de NIF:\*\*\*1438\*\*)** por importe total de **592,9 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de **592,9 € I.V.A.** incluido con cargo al concepto presupuestario 338.22609 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

**TERCERO.-** Nombrar como responsable del contrato, a **MÓNICA GUTIÉRREZ NAVA**, en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís, a 30 de agosto de 2024.

EL ALCALDE

DOY FE,  
EL/LA SECRETARIA

*GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL*  
Alcalde  
30-08-2024 11:14

Secretario accidental